

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 11 de junio del 2014.

VISTOS; La Resolución de Alcaldía N° 139-2014-MDNCH/ALC. de fecha 14 de marzo del 2014, que Reestructura la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para ex funcionarios y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

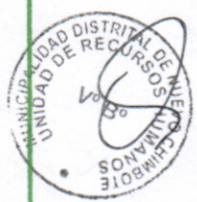
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2014-MDNCH-ALC de fecha 09 de junio del 2014, fue cesado en el cargo de confianza de Gerente de Cultura, Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Lic. Wilter Eriberto Mendez Zavaleta, a partir del 09 de junio del 2014, designando al Ing. Jaime Eduardo Bazán Castillo;

Que, la Constitución del Estado Peruano, en sus artículos 2° inc. 23); Art. 139° numeral 3) garantizan los derechos de legítima defensa, el debido proceso y la tutela jurisdiccional, que debe respetarse en un Estado de Derecho.

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario, estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en el Capítulo V, señala el Régimen Disciplinario al que se sujeta todo servidor público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el primer párrafo del Art. 165° del mismo cuerpo legal prescribe (...) **"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"**; teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso";

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 175°, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que, "Están comprendidos en el presente capítulo los funcionarios y servidores contratados, en lo que les sea aplicable, aun en el caso que haya concluido su vínculo laboral con el Estado (...)"; de lo que se infiere que la presente resolución es para los funcionarios actuales y ex funcionarios que laboraron en esta Entidad, por lo que resulta procedente reestructurar la referida Comisión Especial;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Que, estando a lo expuesto a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, y la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA EX FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIOS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

C.P.C. Carlos Enrique Pérez Carrasco
Jefe de la Oficina General de Administración

Bach. Derecho Mónica Elizabeth Quevedo Salazar
Sub Gerente de Promoción de Actividades Productivas y Turismo

Eco. Roger Ramiro Ubillus Gutiérrez
Gerente de Administración Tributaria

Presidente

Miembro

Miembro

SUPLENTES:

Ing. Edgar Serapio Espíritu Colchado
Gerente de Desarrollo Urbano

Ing. Jaime Eduardo Bazán Castillo
Gerente de Cultura, Desarrollo Humano y Social

Lic. Luis Enrique Mendoza Urcia
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Presidente

Miembro

Miembro

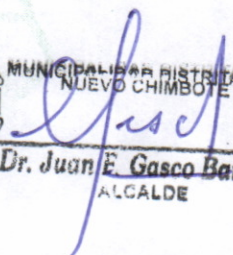
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el Artículo precedente, para que asuman la delicada función que se les encomienda.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios nombrada, hacer uso de los apremios y facultades que la Ley establece para el logro del fin que se encomienda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

c.c.:

- GM
- URRHH.
- GDU
- GAT
- GSC
- GCDHyS
- Comisión
- Interesados.
- Archivo.


Dr. Juan E. Gasco Barreto
 ALCALDE

